HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti Nº 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE Nº: 186/CCDC/05
SANCIONADA : 13/10/05
DECRETO Nº :
PROMULGADA:
ORDENANZA Nº: 948/H.C.D./05

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) INCORPÓRESE en el Capitulo III DE LOS LOCALES EN GENERAL, Articulo 11 Inc**.**

g) Sistemas de Protección Contra Incendio.-

h) LA Implementación será obligatoria en locales comerciales de más de 1500 metros cuadrados de superficie cubierta de sistema contra incendio propio. La superficie se reduce en caso de subsuelo, a 800 metros cuadrados.

i) Los sistemas a utilizar podrán ser tanque elevado de reserva, cuyo fondo estará situado respecto del último piso a una altura que asegure la suficiente presión hidráulica, siendo la capacidad de diez litros por cada metro cuadrado de superficie de piso con un mínimo de 10 metros cúbicos y un máximo de 40 metros cúbicos. Sistema Hidroneumático, debe este asegurar una presión mínima de 3 kg/cm2.-

j) Los particulares que les sea solicitado la instalación de algún tipo de sistema contra incendio deberá presentar planos respectivos de la instalación en donde consta recorrido, siendo la cañería a utilizar de acero sin costura.-

ARTICULO 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVESE.-**

Juan Carlos Parengo
Secretario General
HONORABLE C. DELIBERANTE

Carlos Daniel Caro
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal **Nº 948/05.** Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.-**